



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2019-00332-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GUILLERMO DONADOL KAPPLER
DEMANDADO: JAVIER ANTONIO FRUTO

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con la solicitud de nuevas medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Septiembre 21 de 2021.

STEPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor JAVIER ANTONIO FRUTO con C.C. No. 3735701, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BOGOTÁ, BBVA., CAJA SOCIAL, AV VILLAS, HELM BANK, COLOMBIA, OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERIS, COLPATRIA, FINANDINA, PICHINCHA, Y AGRARIO. Límitese el embargo a la suma de \$135.000.000.00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d4e0510ab177e16519420a4826013f7311dbd44649412b3de498235482361d6

Documento generado en 21/09/2021 02:50:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>